



BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PÚBLICO EN LA CONTRATACIÓN PARA EL PROGRAMA TEMPORAL DE MONITOR CURSO DE BAILES DE SALÓN Y RUEDA CUBANA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE MIGUELTURRA.

PLAZAS: 1 plaza de monitor/a

CONTRATO: se ofrece contrato/nombramiento a tiempo parcial y de duración temporal, en función de las necesidades que surjan dentro de la programación de los cursos de la Universidad Popular.

PROCESO DE SELECCIÓN: Programación y Concurso de méritos

- A) PROGRAMACIÓN:** -La programación debe marcar los objetivos socio-culturales que se pretenden conseguir, metodología de enseñanza, etc., y cuya extensión no podrá superar las 500 palabras en formato de letra Arial o similar, tamaño 12 y doble espacio.

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 4,00 puntos, según calificación de los miembros del Tribunal.

- B) CONCURSO DE MÉRITOS:** se valorará por el siguiente baremo:

B.1.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

- a.1.- Por la realización, en centros oficiales, de cursos de formación y perfeccionamiento o asistencia a seminarios, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto convocado, que tengan una duración mínima de 10 horas, se concederán 0,0015 puntos por cada hora recibida, hasta un máximo de 2 puntos.
- a.2.- Por la realización, en centros oficiales, de cursos relacionados con la docencia, que tengan una duración mínima de 20 horas, se concederán 0,0015 puntos por cada hora recibida, hasta un máximo de 1 punto.
- a.3.- Por estar en posesión del título de diplomatura o licenciatura relacionado con la pedagogía y la docencia se concederán 2 puntos.

b) Experiencia Profesional:

- b.1.- Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria 0,90 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses, a razón de 0,075 puntos y la correspondiente a días a razón de 0,0025 puntos.
- b.2.- Por cada año completo de servicios prestados en Empresa Privada, en puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria 0,50 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses, a razón de 0,042 puntos y la correspondiente a días a razón de 0,0014 puntos.



En los contratos a tiempo parcial, sea cual fuere la proporcionalidad, se aplicará sobre el cómputo total de puntos obtenidos el 50%.

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 5,00 puntos.

No se computarán nunca a efectos de experiencia profesional los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

La Comisión de Selección valorará la experiencia profesional cuando se justifique documentalmente, mediante contratos de trabajo y documentos de prórroga, acompañados de documento de vida laboral expedido por la Seguridad Social o Certificados de Empresa en modelos oficiales expedidos por el responsable de la empresa, acompañados de documento de vida laboral expedido por la Seguridad Social o tratándose de Administraciones Públicas certificado de servicios prestados.

INSTANCIAS

La solicitud para tomar parte en dicho concurso, así como el resto de documentación, deberá presentarse a través del Registro de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, hasta las 14:00 horas del día 7 de octubre de 2022.

DOCUMENTACIÓN: las solicitudes irán acompañadas de la Programación del Curso y del Curriculum Vitae, al cual se adjuntará la documentación acreditativa de cuanto en él se refleje (fotocopia de los contratos, títulos, diplomas, cursos, etc., no teniéndose en cuenta los méritos no justificados, ni aquellos en los que no consten las horas, meses o años de duración de la formación o la experiencia). Los aspirantes no seleccionados podrán solicitar la devolución de la documentación entregada una vez terminado el proceso de selección.

BOLSA: quienes superen las pruebas quedarán, por orden de puntuación obtenida, en una bolsa para cubrir necesidades temporales que se produzcan tras la selección del monitor/a del curso y durante la vigencia de la bolsa. Dicha bolsa tendrá una duración válida hasta el curso 2024-25.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN: estará formada por los miembros de la Junta Rectora de la U.P., pudiéndose contar, si así lo estima el Tribunal, con personal cualificado en calidad de asesor/a técnico/a.

Miguelurra, a 30 de septiembre de 2022